

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023-MPMN

Moquegua, 06 de Octubre de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de octubre del 2023; el Dictamen N° 13-2023-CODUAAT-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

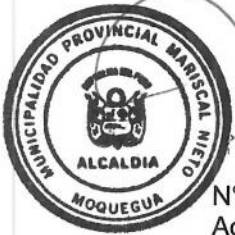
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Expediente N° 2204403, el administrado Julio Alberto Alcázar Calizaya, solicita la documentación legal aclaratoria expedida por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para proceder la inscripción correspondiente;

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que mediante Acuerdo de Concejo N° 05, de fecha 06 de marzo del 2002, la Municipalidad acordó aprobar la adjudicación de terrenos a favor de los trabajadores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ello como acuerdo arribado mediante Pacto Colectivo Sindical, sobre el incremento de dieciséis (16%) por ciento, en razón por el Gobierno Central mediante Decreto de Urgencia N° 011-99, que no fue otorgado a los trabajadores que continuaban laborando de manera continua desde el mes de abril de 1999 al 30 de setiembre del 2001;

Que, mediante esquila de observación expedida por los Registros Públicos, se observó que en la Resolución de Alcaldía N° 550-2002-A/MPMN, no obra una adenda que permita identificar a los beneficiarios de los lotes adjudicados; en tal sentido precisa que se deberá presentar una copia certificada por el Secretario General del ente municipal del Acuerdo de Concejo Municipal donde conste la aprobación de adjudicación de lotes a favor de los citados trabajadores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la relación de beneficiarios con la correspondiente identificación del lote a asignar;



Que, conforme a lo regulado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, sobre a vinculación de los gobiernos locales, regula que “13.1 Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable (...).”;

Que, a través del Dictamen N° 13-2023-CODUAAT-MPMN, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, indica que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la inclusión de Adenda al Acuerdo Municipal N° 05 del 06 de marzo del 2002, con el objeto de identificar al beneficiario del lote 3 ubicado en la manzana C del sector A-7 de Pampas de Chen Chen.;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre del 2023, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la inclusión de Adenda al Acuerdo Municipal N° 05, del 06 de marzo del 2002, con el objeto de identificar al beneficiario del lote 3 ubicado en la manzana C del sector A-7 de Pampas de Chen Chen, a favor de los herederos, representante de la sucesión intestada, de quien en vida fue la Sra. MARY NICOLASA SUPO PRADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

